

“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ”



MINISTERIO DE EDUCACION

AREA DE GESTION PEDAGOGICA

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL N° 03

RESOLUCION DIRECTORAL UGEL 03 N° 07352 2010

Lince, 27 SEP 2010

Visto Expediente N° 044168-2010, HDI N° 6355 con 77 follos útiles, presentado por el Señor Director Lic. Ernesto Anival, Juàres Alvan, del CETPRO Privado “NEW SYSTEM INSTITUTE” RDR N° 005607-2008, DRELM, ubicado en la av. Arequipa N° 333 Cercado de Lima..

CONSIDERANDO:

Que, en el ejercicio de las atribuciones administrativas que le confieren las Normas Reglamentarias a la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03, que mediante el Decreto Supremo N° 022 – 2004 ED, se aprueba el Reglamento de Educación Técnico Productiva. Estableciendo su primera Disposición Complementaria, que el Plan de Formación Progresiva de los Centros de Educación Ocupacional (CEO) y Programa de Educación Ocupacional (PEO) a Centro de Educación Técnico Productiva.

Que siendo atribución del Sr. Director de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03, aprobar la Programación Curricular, de conformidad a la Ley N° 28044, Ley General de Educación; R.M. N° 0341 – 2009 ED, Directiva para el Desarrollo del Año Escolar en las Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico Productiva 2,010; DS N° 009-2006 ED, Reglamento de las Instituciones Privadas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva, R.D. N° 0588 – 2006 ED, Diseño Curricular Básico de la Educación Técnico Productiva, Ciclo Básico, RVM. N° 0085 ED, Catálogo Nacional de Títulos y Certificaciones

Que según el Informe N° 142-2010/EETP/AGP/UGEL N° 03, se recomienda la **Aprobación, Autorización y Desarrollo** de las Familia Profesional de Hostelería y Turismo, para la respectiva CERTIFICACIÓN, al CETPRO Privado “NEW SYSTEM INSTITUTE” DRELM, ubicado en la Av. Arequipa N° 333 Cercado de Lima..

De conformidad con lo dispuesto con la Ley General de Educación N° 28044 art. 41, Decreto Supremo N° 022-2004 ED art. N° 13, Resolución Ministerial N° 0341-2009 ED, RD N° 0588 – 2006 ED Diseño Curricular de la Educación Técnico Productiva Ciclo Básico.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO N° 01: CONCEDER LA APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN para, desarrollar los Módulos de Acondicionamiento del Area de Cocina, Manipulación de Alimentos, Técnicas Culinarias



Orientales y Técnicas Culinarias Básicas, correspondientes a la Familia Profesional Hostelería y Turismo, que a continuación se detalla.

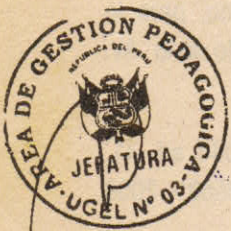
De acuerdo a la siguiente estructura:

Módulos:

CICLO	FAM.	DENOMINACIÓN DEL MÓDULO	DURACIÓN EN HORAS	PLAN DE ESTUDIOS			CERTIFICACION MODULAR
				FORMACIÓN ESPECÍFICA 60%	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA 10%	PRACTICA PRE PROFESIONAL 30%	
BASICO	Hostelería y Turismo	Acondicionamiento del Area de Cocina	250	150	25	75	
		Manipulación de Alimentos	250	150	25	75	
		Técnicas Culinarias Básicas	250	150	25	75	
		Técnicas Culinarias Orientales	250	150	25	75	

ARTICULO Nº 02: Encargar a las Áreas de Gestión Pedagógica, Gestión Institucional y al Órgano de Control Interno, la Ejecución de la Supervisión y Monitoreo para la correcta aplicación del referido Plan de Estudios.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



CGT / D. UGEL 03
MLMR / J. AGP
JBOC / E. ETP



CORNELIO GONZALES TORRES
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL II
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL Nº 03

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.
Atentamente



BENICIO VICTOR GÁMARRA RIVERA
Especialista Administrativo
Trámite Documentario
UGEL 03 - UNICE